

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de Información, Acogida, Atención, Coordinación y Asesoramiento Técnico a las Personas Emprendedoras, proyectos, grupos promotores, en Donostia / San Sebastián dentro de los servicios y programas de emprendimiento de Fomento de San Sebastián.

No se contempla en este pliego el asesoramiento a las personas con proyectos innovadores atendidas bajo los contratos que rigen los servicios del Programa EKIN + e Incubadora EKIN. No obstante, la empresa adjudicataria sí deberá de realizar los servicios objeto de esta contratación sobre Personas Emprendedoras derivadas de dichos servicios.

Dentro de los servicios recogidos en este pliego, la empresa adjudicataria del contrato, atenderá a las personas emprendedoras que tengan una idea de negocio a implantar en Donostia / San Sebastián y que requieran de información y asesoramiento para el Análisis de Proyectos empresariales, su Viabilidad y Apoyo en su Puesta en Marcha.

A través de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de dar un servicio a las personas emprendedoras de la ciudad para que puedan contar con la información y asesoramiento adecuados que les permita tomar la decisión de crear o no su propia empresa basada en datos contrastados.

Así pues y de forma introductoria, los **objetivos** concretos del objeto del contrato, que la empresa adjudicataria deberá de cumplir, son:

- Información sobre los programas y servicios que Fomento de San Sebastián ofrece a las personas emprendedoras con proyectos a implantar en la ciudad.

La empresa adjudicataria será la encargada de ofrecer sesiones informativas periódicas en las cuales se expondrán los servicio, programas y ayudas que Fomento de San Sebastián ofrece a las personas con proyectos de emprendimiento, así como los eventos programados y que sean de interés para ese colectivo.

- Acogida y Entrevista de caracterización de las Personas Emprendedoras, identificación del perfil promotor, del proyecto y de sus necesidades. Diseño y gestión de un itinerario adecuado a cada situación.

La empresa adjudicataria realizará una entrevista inicial a la Persona Emprendedora y a partir de la misma, la empresa adjudicataria deberá realizar un Diagnóstico en el que se identifique el

estado de la idea de negocio, así como las necesidades concretas, tanto de la Persona Emprendedora como del proyecto.

Tras este Diagnóstico, la empresa adjudicataria deberá diseñar un itinerario que deberá estar consensuado con la Persona Emprendedora para seguir con el desarrollo del proyecto, de acuerdo a los criterios generales de viabilidad.

En relación con esto, la empresa adjudicataria deberá prestar especial atención en la identificación de proyectos con alto potencial, con componentes de innovación, que puedan derivar en empresas con alto valor añadido, así como la identificación de proyectos vinculados a los sectores estratégicos de la ciudad, Surf, Smart y Agroalimentario. Se identificarán asimismo proyectos que puedan tener encaje en otros programas de emprendimiento promovidos por Fomento de San Sebastián para su derivación a los mismos.

Se identificarán además los proyectos con necesidad de financiación para poder ofrecer la información adecuada sobre los acuerdos que en esa materia tiene Fomento San Sebastián con diversas entidades financieras y realizar las derivaciones oportunas.

- Asesoramiento Técnico para el análisis de proyectos de emprendimiento y la elaboración y revisión de Planes de Negocio, así como para aspectos vinculados al mismo proceso de constitución de la empresa, Apoyo y Puesta en marcha de la Empresa.

La empresa adjudicataria prestará Asesoramiento a aquellas personas con proyectos de emprendimiento que necesiten realizar un análisis de su idea de negocio y elaborar o revisar un Plan de Empresa. Para ello necesitarán contar con la base suficiente para llevarlo a cabo. Se identificarán a su vez necesidades de apoyo para la puesta en marcha de las empresas.

Por otro lado, de forma paralela, Fomento de San Sebastián podrá organizar programas de emprendimiento específicos e identificar proyectos a los que prestar el servicio de asesoramiento objeto de esta contratación tanto de forma grupal como individualizada, dentro de ese programa concreto. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá adecuar en lo posible el servicio a los destinatarios concretos, al igual que en el resto de los casos, además de, de acuerdo a la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, realizar tareas de apoyo en la captación de los proyectos, dinamización y gestión de los grupos de Personas Emprendedoras participante en los programas concretos. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá realizar un seguimiento de los avances conseguidos por estas personas emprendedoras dentro de sus proyectos.

Fomento de San Sebastián podrá identificar asimismo personas emprendedoras con necesidad de asesoramiento que lleguen a Fomento de San Sebastián por otras vías, que trasladará a la empresa adjudicataria para la realización de los servicios objeto de esta contratación sobre las mismas.

- Seguimiento del estado de los proyectos y de las personas promotoras. Periódicamente, la empresa adjudicataria realizará un sondeo entre las personas promotoras

de nuevas ideas de negocio que hayan pasado por alguno de los programas y/o servicios ofrecidos por Fomento de San Sebastián para conocer el estado actual del proyecto y del grupo promotor.

Concretamente, las tareas a realizar en cada nivel son:

- 1. Servicio de Información para Personas Emprendedoras.**
- 2. Servicio de Acogida de Personas Emprendedoras y Entrevista de Caracterización.**
- 3. Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa.**
- 4. Servicio de Seguimiento del estado de las Personas Emprendedoras.**

1- Servicio de Información para Personas Emprendedoras

De forma periódica, tras la solicitud cursada por Fomento de San Sebastián, la empresa adjudicataria deberá de organizar y llevar a cabo sesiones informativas grupales de los servicios, programas, ayudas, eventos y cualquier otra actividad que resulte de interés a las personas con proyectos de emprendimiento en la ciudad de una hora aproximada de duración

Las fechas concretas para la realización de estas sesiones informativas, serán acordadas entre Fomento y la empresa adjudicataria, dentro del horario de disponibilidad en la prestación del servicio que más adelante se indica.

Las personas objeto de este servicio serán todas aquellas que hayan demostrado su interés a través de cualquiera de los canales con los que Fomento de San Sebastián cuenta para la comunicación con sus usuarios: canal presencial en oficinas de atención al público, email, inscripción en web, RRSS, teléfono etc. De acuerdo a esto, Fomento recogerá las solicitudes y organizará grupos de un máximo de 20 personas, trasladando la solicitud de prestación del Servicio de Información para Personas Emprendedoras a la empresa adjudicataria, con quien deberá de acordar las fechas de realización del mismo.

Fomento de San Sebastián será el responsable de la convocatoria de las Personas Participantes en la sesión informativas, que la empresa adjudicataria deberá de poder llevar a cabo de forma virtual a través de sesiones on line o presenciales en las instalaciones que Fomento de San Sebastián ponga a disposición de acuerdo a la solicitud concreta que se realice.

De forma previa, Fomento trasladará toda la información necesaria a la empresa adjudicataria, quien será la encargada de preparar todo el material necesario para llevar a cabo las sesiones informativas. Fomento de San Sebastián dará el visto bueno al material preparado por la empresa adjudicataria antes de la ejecución de la primera sesión. Para el resto de sesiones, la

empresa adjudicataria utilizará los mismos materiales con las actualizaciones de información que Fomento haya podido realizar a lo largo de la duración del contrato.

La empresa adjudicataria recogerá el feedback de las personas asistentes a las sesiones de información y transmitirá o gestionará dicha información con el objetivo de dar respuesta a las cuestiones planteadas. Toda la información relativa a la asistencia a las sesiones, deberá de ser actualizada en SIFOM, además del feedback que pudiera surgir con cada una, entendiéndose esta actuación recogida dentro del servicio e incluido en el coste de la misma

De forma orientativa, se hace una estimación en la realización de este servicio de 12 sesiones al año, una por mes, dependiendo de la demanda surgida. Así pues, la estimación máxima es de 12 horas para este servicio. De forma orientativa, se estima la realización de una sesión informativa al mes.

2- Servicio de Acogida de Personas Emprendedoras y Entrevista de Caracterización.

Al comienzo de la prestación del servicio, Fomento acordará con la empresa adjudicataria, una agenda compartida, dentro del horario de disponibilidad del servicio, que irá cumplimentando con las Personas Emprendedoras sobre las que realizar el Servicio de Acogida de Personas Emprendedoras y Entrevistas de Caracterización, que hará las veces de solicitud del servicio concreto.

De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá de prestar el servicio sobre las personas solicitadas por Fomento de San Sebastián en los plazos indicados en la agenda compartida, a través de reuniones tanto presenciales como telemáticas de acuerdo a lo indicado en la solicitud / agenda.

De acuerdo al cuestionario a utilizar en la entrevista, **Cuestionario de Caracterización**, presentado por la empresa adjudicataria en fase de licitación, en dicha entrevista, ésta deberá de recoger todos los datos necesarios para poder realizar una primera valoración tanto del proyecto como de la persona emprendedora que lo quieran llevar a cabo.

De forma previa, Fomento aclarará con la empresa adjudicataria cualquier duda que pudiera surgirle en relación con el cuestionario.

La empresa adjudicataria, a través de una primera entrevista identificará el proyecto y a la Persona Emprendedora, así como sus necesidades.

Se trata de recoger toda la información clave para analizar la pre Viabilidad del Proyecto en un **Cuestionario de Caracterización**. La empresa adjudicataria deberá contar con los medios para poder realizar dicha entrevista tanto de forma presencial como on line a través de medios digitales. Dicha entrevista no tendrá una duración inferior a los 60 minutos, ni superior a las 3 horas, e incluirá al menos la siguiente información:

- Descripción del proyecto, de las personas que llevarán adelante el proyecto, su formación, experiencia y situación laboral.
- Nivel de desarrollo de la idea de negocio, ubicación prevista, conocimiento del sector, recursos con los que cuenta y necesidad de financiación ajena, sector al que pertenece.

- Se analizará también el grado de digitalización del grupo promotor, así como el nivel de digitalización previsto para el proyecto.
- Se incorporará el concepto de sostenibilidad a la caracterización del proyecto para orientar y sensibilizar al grupo promotor en la construcción de proyectos en el respeto de los recursos y el medioambiente.
- El cuestionario incluirá también un apartado donde se recogerá una primera valoración y la descripción del itinerario acordado, **Itinerario del Grupo Promotor**

Durante la entrevista se prestará especial atención a Proyectos Innovadores, con componentes Tecnológicos o pertenecientes a Sectores Estratégicos para la ciudad. En estos casos, el personal de la empresa adjudicataria que está prestando el servicio, informará al técnico de Fomento de las características del proyecto y conjuntamente se podrán estudiar derivaciones específicas. Se procederá de la misma forma en los casos en los que se identifiquen necesidades de financiación externa.

Cuando Fomento de San Sebastián tenga en marcha programas concretos de emprendimiento, trasladará la información a la empresa adjudicataria en el oportuno momento quien, deberá de prestar especial atención para identificar proyectos que se adecuen a ese programa dentro de las personas y proyectos que caracterice dentro de esta actuación. Cuando identifique proyectos adecuados, informará inmediatamente a Fomento de San Sebastián para su correcta derivación a los programas correspondientes.

De acuerdo a las necesidades de cada Persona Emprendedora o Proyecto, necesidad de complementar la información u otras necesidades, se podrán tener varias entrevistas. Éste sería el caso de los Proyectos en fase **prematura** para los que se considere precipitada la derivación directa a Formación o Planes de Negocio en los que Fomento y la empresa adjudicataria acordarán con las personas promotoras las **actividades necesarias** para cumplir con los requisitos mínimos para poder continuar con el itinerario. Se contrastará el trabajo realizado con las personas emprendedoras en entrevistas sucesivas y se valorará de nuevo la idoneidad para la continuación. El conjunto de las entrevistas no podrá superar las 3h por Proyecto.

Tras la realización del Servicio de Acogida de Personas Emprendedoras y Entrevista de Caracterización, la empresa adjudicataria identificará las posibles derivaciones de la Persona Promotora de acuerdo a los diferentes estadios en los que se pueda encontrarse basados en la madurez del proyecto o la idoneidad de la Persona Emprendedora

Las derivaciones posibles podrán ser:

- Formación
- Elaboración o revisión del plan de empresa.
- Asesoramiento y apoyo para Alta de empresa (Solo en los casos de proyectos analizados dentro de los servicio y programa de Fomento de San Sebastián).
- Derivación a otros programas de emprendimiento de Fomento de San Sebastián.

En el caso de identificarse la derivación hacia el Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa, ésta se realizará directamente por la empresa

adjudicataria, debiendo dejar constancia en el Sistema de Información SIFOM e informando conjuntamente con el resto de la información mensual que de dicho servicio se reporta a Fomento.

En el resto de los casos, la empresa adjudicataria deberá de trasladar la derivación a Fomento de San Sebastián, que será quien materialice dicha derivación en el caso de así considerarlo.

En relación con el primer caso, dado que a cada derivación dentro del servicio objeto de esta contratación, corresponderán unas actividades concretas, se requiere que la empresa adjudicataria diseñe el contenido de las acciones previstas a través del **Itinerario del Grupo Promotor**, que deberá quedar recogido en el **Cuestionario de Caracterización**. Las actividades deberán estar proporcionadas al grado de madurez del proyecto y el perfil emprendedor y orientadas a la concreción de la idea de negocio y a establecer las bases para continuar con el análisis de la misma.

Podrán existir casos en los que, tras llevar a cabo las actividades propuestas tras la entrevista, la Persona Emprendedora no supere los mínimos establecidos, por lo que, la empresa adjudicataria deberá de dar por finalizado el servicio con dicha Persona Emprendedora, debiendo de informar a Fomento de ello y dejarlo recogido en el Sistema de Información de Fomento, SIFOM. Además, la empresa adjudicataria deberá de comunicar a la Persona Emprendedora, el trabajo a realizar antes de reincorporarse al servicio si esto se diera en un futuro.

Así pues, de acuerdo a lo anteriormente indicado, los proyectos que cuenten con un nivel de información y reflexión adecuados, podrán ser derivados directamente al Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa

Las Personas Emprendedoras que fueron derivadas a Formación, podrán retomar el Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa si así se valorara por el personal que ha impartido la Formación, al igual que en el resto de derivaciones.

La empresa adjudicataria será la encargada de registrar en el Sistema de Información de Fomento, SIFOM, tanto el servicio de caracterización como toda la documentación que se haya generado en dicho servicio. Los servicios que no hayan sido registrados y, por tanto, no puedan ser objeto de comprobación no podrán ser facturados.

El servicio que se facturará corresponderá al número total de horas dedicadas en las entrevistas para cada proyecto.

La dedicación máxima en esta fase será de 3 horas por proyecto que incluirá al menos una **Entrevista de Caracterización** de duración mínima de 60 minutos y máximo 3 horas, distribuidas en una o varias reuniones de acuerdo a lo que convenga la empresa adjudicataria y la Persona Emprendedora.

De forma puntual, podrá requerirse a la empresa adjudicataria la realización de este servicio en programas de emprendimiento específicos. En estos casos, la empresa adjudicataria realizará un

Servicio de acogida y caracterización CONJUNTA, que consistirá en la realización de una selección y evaluación previa de los proyectos participantes en el programa de emprendimiento específico, concluyendo con la idoneidad o no de los mismos en los Servicios objeto de esta contratación.

Se hace una estimación máxima de 500 horas en la realización de este servicio a lo largo de la prestación del objeto del contrato, es decir, 1 año.

3.- Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa

El servicio que la empresa adjudicataria deberá prestar, consistirá en el apoyo para el análisis de la idea de negocio y/o la elaboración o revisión del Plan de Negocio o Plan de Empresa y en la resolución de dudas sobre aspectos técnicos vinculados a la Creación de una Empresa, así como en el asesoramiento para la puesta en marcha de la empresa.

Este servicio podrá desarrollarse tanto de forma presencial como telemática y de forma individualizada o grupal. Las reuniones mantenidas con las personas promotoras se documentarán y estarán recogidas con indicación de día, formato reunión y número de horas dedicadas. Deberá quedar documentado a su vez los temas tratados en las reuniones y los compromisos establecidos por ambas partes y será la empresa adjudicataria la responsable de subir toda esta información al Sistema de Información de Fomento, SIFOM.

Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio:

En aquellos casos en los que se requiera un asesoramiento técnico para desarrollar, revisar, aclarar, profundizar etc en aspectos relacionados con el desarrollo de proyectos de emprendimiento sin llegar a elaborar un Plan de Empresa, el producto generado de ese asesoramiento será un documento que recoja los aspectos tratados y las recomendaciones presentadas en formato de **Hoja de Ruta**, de acuerdo a la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, que se deberá colgar en el Sistema de Información de Fomento, SIFOM, como evidencia de la actuación realizada.

En aquellos casos en los que la derivación al servicio tenga como objeto la elaboración de un Plan de Empresa, el producto esperado será el propio Plan de Negocio o Plan de Empresa finalizado y la constitución y alta de la empresa en los casos en los que se solicite.

En cuanto a la elaboración o revisión del Plan de Negocio o de Empresa, el modelo que deberá emplear la empresa adjudicataria será el basado en el Modelo Canvas por el que por medio de una estructura de lienzo se visualiza de forma sistemática la aportación de valor que tiene cada proyecto. El Modelo del Plan de Empresa a utilizar, presentado en fase de licitación por la empresa adjudicataria, deberá ser compatible con los programas informáticos más comúnmente utilizados.

El Modelo de Plan de Negocio o Empresa, además, deberá servir para realizar presentaciones útiles ante posibles inversores o programas de financiación externa por parte de la empresa promotora.

El Plan de Negocio o de Empresa que la empresa adjudicataria elabore con la empresa promotora, y que fue propuesto por la empresa adjudicataria en fase de licitación, deberá incorporar al menos una descripción detallada de la actividad a desarrollar y del equipo promotor y las personas a incorporar al proyecto, un estudio de mercado, un plan de marketing, el plan de inversiones, un estudio económico-financiero del proyecto, la forma jurídica y fecha prevista de alta (en su caso).

En los casos de necesidad de financiación ajena, la empresa adjudicataria informará a la Persona Emprendedora de los acuerdos que tenga Fomento con entidades financieras o Sociedades de Garantía Recíproca para la derivación de operaciones con necesidad de financiación si fuera de su interés. Para esto, a lo largo de la prestación del servicio Fomento mantendrá informada a la empresa adjudicataria sobre estos acuerdos

Con todo ello, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las siguientes cuestiones técnicas:

- Apoyo a la Persona Emprendedora en la definición y desarrollo de la propuesta de valor y modelo de negocio. Se prestará especial atención en los modelos de negocio digitales y en el enfoque de sostenibilidad en los proyectos.
- Asistencia técnica en la elaboración o revisión del Plan de Negocio según el modelo presentado por la empresa adjudicataria en fase de licitación
- Asesoramiento en la Investigación de mercados y en el Análisis de ubicación.
- Asesoramiento sobre las Políticas de marketing. Apoyo en la definición de los Objetivos de ingresos y Planificación estratégica.
- Asesoramiento financiero: identificación de necesidades de financiación, resolución de dudas sobre herramientas de financiación y programas de búsqueda de recursos financieros.
- Asesoramiento legal y en especial relativo a los aspectos más relevantes e inherentes en la elaboración del plan de negocio: formas jurídicas, obligaciones fiscales y del régimen de la Seguridad Social, revisión de contratos etc.
- Información sobre ayudas y subvenciones a la creación de empresas

Además, la empresa adjudicataria deberá aportar un estudio sobre la viabilidad económico-financiera por medio de una hoja de cálculo en la que se visibilizará como mínimo la siguiente información:

- Estructura de costes fijos y variables.
- Objetivos de ventas e ingresos.
- Inversiones y amortizaciones.
- Control mensual de flujos de tesorería.
- Control de rentabilidad.
- Estados financieros.
- Ratios más relevantes.

El resultado del trabajo requerido, será, el apoyo a la Persona Emprendedora en la elaboración del Plan de Empresa que cumpla con los aspectos reflejados en el modelo expuesto y el logro de su ejecución.

Con carácter obligatorio, como anexo del Plan de Empresa, la empresa adjudicataria deberá realizar un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto.

El trabajo se dará por finalizado cuando la empresa adjudicataria suba a al Sistema de Información de Fomento, SIFOM, toda la información relativa a cada Plan de Empresa de cada Persona Emprendedora, finalizado o no finalizado y siempre con su pronunciamiento.

Para aquellos casos en los que por el motivo que fuera, no se finalice la elaboración del Plan de Empresa, la facturación se corresponderá con las horas de trabajo efectivamente realizadas. En estos casos, la empresa adjudicataria subirá al Sistema de Información de Fomento de San Sebastián el documento generado hasta ese momento indicando de forma evidente que el plan no se ha completado.

La empresa adjudicataria deberá prestar este Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio a Personas Emprendedoras derivadas directamente del Servicio de Acogida de Personas Emprendedoras y Entrevista de Caracterización identificadas previamente como adecuadas, así como otras personas emprendedoras que estén participando en otros programas de emprendimiento que Fomento de Sebastián organice o lleve a cabo con diferentes colectivos, entre ellos, jóvenes, mujeres, personas científicas, investigadoras etc, que Fomento derive directamente al mismo.

La dedicación máxima en esta fase será de 8 horas por proyecto y se facturarán las horas efectivamente dedicadas. La unidad de facturación de esta actividad será cada hora dedicada al servicio de asesoramiento técnico.

En los casos en los que el asesoramiento técnico se realice de forma grupal dentro de un programa concreto de emprendimiento, la empresa adjudicataria deberá tener especial cuidado en adecuar el servicio a los concretos destinatarios del mismo. La coordinación del grupo para llevar a delante el asesoramiento estará a cargo de la empresa adjudicataria.

En concreto, una vez seleccionados los proyectos sobre los que realizar el Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio, las actividades de asesoramiento a realizar por la empresa adjudicataria incluirán también:

- Coordinar a los participantes y garantizar que todas las personas integrantes realicen las actividades programadas
- Realizar seguimiento y acompañamiento de los participantes para detectar posibles problemas o necesidades que puedan surgir durante su participación en las actividades programadas.
- Dinamizar de forma activa y continua del grupo.

- Proponer píldoras sobre temas específicos y adecuados a los sectores de los proyectos seleccionados, así como el nivel de madurez de los mismos.
- Apoyar en la organización y ejecución de eventos que se organicen.
- Participar en las reuniones con el personal de Fomento de San Sebastián para el seguimiento del desarrollo de los proyectos.
- Elaborar los informes correspondientes al desarrollo del programa.

La dedicación en el caso de asesoramientos grupales será el indicado en el programa de emprendimiento concreto y se facturarán las horas efectivamente dedicadas. La unidad de facturación de esta actividad será cada hora dedicada al servicio de asesoramiento técnico.

Apoyo y puesta en marcha de la empresa:

Cuando las personas promotoras decidan **constituir empresa y darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social**, la empresa adjudicataria, deberá realizar un asesoramiento, apoyo y acompañamiento que consistirá en acciones diferentes dependiendo del tipo de empresa a crear.

Así pues, las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria, dependiendo del tipo de empresa a crear, serán las siguientes:

a) Empresario/a individual:

- Para el alta en Hacienda (Impuesto de Actividades Económicas):
 - Estudio sobre sección y epígrafe en el que encuadrar la actividad a realizar
 - Preparación de los Modelos 840 y 036 de alta.
- Para el alta en la Seguridad Social: preparación del modelo de alta en el RETA.

b) Comunidades de bienes:

- Preparación de contrato de constitución de Comunidad de Bienes.
- Preparación documento de liquidación en Hacienda del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por la constitución de la Comunidad de Bienes.
- Preparación documento de Solicitud de CIF de la Comunidad de Bienes en Hacienda.
- Para alta en Hacienda (Impuesto de Actividades Económicas):
 - Estudio sobre sección y epígrafe en el que encuadrar la actividad a realizar
 - Preparación de los Modelos 840 y 036 de alta
- Para alta en la Seguridad Social: preparación del modelo de alta en el RETA.

c) Constitución Sociedad Limitada

- Información a las personas promotoras de todos los pasos a dar previos a la constitución

de la empresa.

- Preparación de Escritura de constitución de Sociedad para su firma en Notaría.
- Preparación trámites previos al alta: preparación documento de liquidación del Impuesto de Transmisiones patrimoniales, preparación documento solicitud CIF.
- Para alta en Hacienda (Impuesto de Actividades Económicas)
 - Estudio sobre sección y epígrafe en el que encuadrar la actividad a realizar
 - Preparación de los Modelos 840 y 036 de alta
- Para alta en la Seguridad Social: preparación del modelo de alta en el RETA.

El Apoyo y puesta en marcha de la empresa que la empresa adjudicataria realice sobre las Personas Emprendedoras, se deberán volcar en el sistema informático de Fomento de San Sebastián, así como toda la información relacionada con los trámites realizados.

La unidad de facturación de este servicio será cada hora dedicada al servicio de asesoramiento técnico.

La empresa adjudicataria deberá de realizar este Apoyo y puesta en marcha de la empresa, solo a las personas emprendedoras que cuenten con un Plan de Empresa o modelo de reflexión terminado y validado por Fomento, derivadas del Servicio de Acogida de Personas Emprendedoras y Entrevista de Caracterización, tras el Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio o a las Personas Emprendedoras indicadas concretamente por Fomento de San Sebastián, derivadas de programas específicos de emprendimiento.

La dedicación máxima por cada proyecto apoyado en su puesta en marcha será de 2 horas en los casos de altas de empresarios individuales (autónomos) y de 4 horas en el resto de los casos a excepción de los casos en los que se proporcione el asesoramiento a personas emprendedoras extranjeras no residentes en el país dado que por la complejidad que pueden suponer los trámites necesarios requieran de mayor número de horas de dedicación. En estos casos, la empresa adjudicataria informará a Fomento de San Sebastián de las horas necesarias para su aprobación.

En estos casos concretos, la empresa adjudicataria deberá realizar los trámites correspondientes a cada caso adecuados a la tipología de la Persona Emprendedora Extranjeras.

Se hace una estimación máxima de 750 horas para todas las actividades incluidas en este apartado.

4. Servicio de Seguimiento del estado de las Personas Emprendedoras.

En la realización de este servicio, se requiere que la empresa adjudicataria realice de forma periódica un seguimiento de las personas emprendedoras que iniciaron el análisis de sus ideas de negocio tras haber transcurrido 6 meses desde el inicio del mismo. Se realizará el seguimiento tanto a aquellas personas que terminaron el itinerario propuesto como a los que no lo terminaron. No así a las personas que continúan su relación en alguno de los servicios o programas de emprendimiento de Fomento de San Sebastián.

De forma previa, Fomento proporcionará a la empresa adjudicataria la relación de Personas Emprendedoras, con los datos relacionados, de cara a poder hacer el seguimiento de las empresas de acuerdo a lo anteriormente indicado. A partir de estos datos, Fomento dará acceso a la empresa adjudicataria para que pueda ir actualizando la información de las empresas a contactar sobre las que realizar el seguimiento. Además, esta información podrá actualizarse con los datos que puedan recogerse en la propia realización del servicio objeto de esta contratación

Así pues, Fomento de San Sebastián pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la base de datos inicial de las personas que hayan estado en los programas y servicios en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad por parte de la empresa adjudicataria. A partir de esa primera entrega, será la empresa adjudicataria quien actualizará será dicha base de datos con las personas que vayan pasando por los programas y servicios de emprendimiento de Fomento de San Sebastián o con los datos que pueda extraer del Sistema de Información de Fomento, SIFOM.

En la realización del Seguimiento del estado de las Personas Emprendedoras, como mínimo, se obtenga la siguiente información:

- Siguen con el mismo proyecto emprendedor: identificando el momento en el que se encuentra el proyecto.
- No siguen con el mismo proyecto emprendedor: identificando si se ha abandonado, cambiado, demorado, y los motivos que han inducido a la toma de la decisión correspondiente.
- Han creado la empresa: en ese caso se recogerá información sobre denominación, forma jurídica, CIF, dirección, fecha de alta, sector de actividad y ubicación.

Este servicio, se realizará de acuerdo al procedimiento y documentación soporte propuestas por la empresa adjudicataria en fase de licitación, una vez que hayan sido aclaradas todas las dudas que pudieran surgir por cualquiera de las dos partes.

Se requiere que la empresa adjudicataria realice el seguimiento de forma trimestral y con la misma periodicidad, deberá de presentar toda la información relativa a la ejecución del servicio, Seguimiento de los proyectos participantes en los servicio y programas de emprendimiento de Fomento de San Sebastián, indicando la situación de ejecución concreta de cada empresa sobre la que se ha realizado el seguimiento, así como las horas empleadas en

su realización, para el control y visto bueno por parte de Fomento de San Sebastián, previo a su facturación.

Se hace una estimación de dedicación para cada seguimiento de como máximo 11 horas, por lo que, la duración máxima a lo largo de la duración del contrato será de como máximo 44 horas.

Además, la empresa adjudicataria deberá de volcar los datos en el Sistema de Información de Fomento, SIFOM.

Indicadores Generales

De forma general, a lo largo de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá diseñar un cuadro de indicadores para poder realizar un seguimiento del servicio.

Con Carácter semanal se medirá al menos:

- N.º de proyectos y personas caracterizados.
- N.º de horas dedicadas a cada Persona Emprendedora

Con carácter mensual:

- N.º de planes realizados y nº de horas dedicados
- N.º de altas apoyadas y nº de horas dedicados
- Identificación y descripción de proyectos por sector
- Estadística de género, edad y formación de las personas emprendedoras
- % de abandono del servicio
- Situación de las Personas Emprendedoras a las que se ha realizado seguimiento

La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad horaria y funcional para la prestación de los servicios contratados adaptándose a los ritmos y requerimientos que se establezcan desde Fomento de San Sebastián, para poder dar servicio a las personas emprendedoras. Estos horarios estarán comprendidos en horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 y de forma excepcional, se podrá solicitar en no más de 5 ocasiones, que la empresa adjudicataria preste sus servicios fuera de este horario.

Cabe destacar que Fomento de San Sebastián cuenta con un Sistema de Información propio de Fomento, SIFOM, destinado a gestionar los datos de las personas usuarias y los servicios prestados (derivaciones...). En dicho sistema la empresa adjudicataria deberá dejar reflejada con carácter obligatorio toda actividad vinculada al servicio realizado con las Personas Promotoras. Por ello, el sistema deberá ser utilizado por la empresa adjudicataria como metodología de introducción de datos y reflejo de las acciones realizadas. La introducción y gestión de datos en el sistema se presenta como un requisito técnico complementario inherente a la prestación del servicio y no facturable. Fomento de San Sebastián facilitará la formación

básica necesaria al respecto. Así pues, no se dará por finalizado ningún servicio que no haya sido introducido en el Sistema de Información anteriormente mencionado.

En el caso de dedicación de trabajo indirecto, que no repercuta directamente en la prestación del servicio como por ejemplo la preparación y actualización de la documentación, traducciones, desplazamientos, reuniones de seguimiento y contraste con responsables de Fomento de San Sebastián, ésta se considera necesaria para la realización de cualquiera de los servicios anteriormente descritos y por ello, incluida en los costes relacionados con cada nivel de servicio y no podrá ser objeto de facturación independiente.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales necesarios (materiales fungibles y de otro tipo como ordenadores portátiles, sistemas que permitan la comunicación on line con videollamada para las sesiones a distancia, proyectores y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio) y deberá de ponerlos a disposición de las personas adscritas a la prestación del objeto del contrato.

Todas las actividades a realizar dentro de los servicios contenidos en este pliego se deberán poder prestar tanto de forma presencial como telemática. Para ello la empresa adjudicataria deberá contar con las herramientas adecuadas para poder ponerse en contacto con los usuarios y llevar a cabo las actividades que de ese servicio se deriven.

Con el objetivo a garantizar el derecho de la ciudadanía en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios se deberá poder ofrecer, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Así mismo, de acuerdo a la propuesta por la empresa adjudicataria presentada, en el caso de proponer personal con capacidad comunicativa en inglés, el servicio se deberá de poder prestar en inglés. En todos los casos, Fomento podrá solicitar, independientemente de la propuesta por la empresa adjudicataria presentada, la prestación del servicio de forma puntual en inglés, en un 5 % de los servicios solicitados, debiendo la empresa realizar el servicio en dicho idioma sin coste adicional.

En Donostia/San Sebastián a 19 de agosto de 2022



MARIA SOLEDAD
GARMENDIA
BELOQUI -
15968224Z
2022.08.22
10:10:49 +02'00'

Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidenta de Fomento de San Sebastián, S.A.